



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
LA BANDA DE SHILCAYO

# Resolución de Alcaldía

## Nº 046-2026-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 06 de Marzo del 2026.

### VISTO:

El Informe de la Registradora Civil de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, dando cuenta de la necesidad de delegar facultades para la realización del Matrimonio Civil, en los casos que el señor Alcalde no puede atender este acto, y;

### CONSIDERANDO:

Que, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20º Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley Nº 27972.

Que, según el Expediente Matrimonial Nº 009-2026 de fecha 23 de Febrero del 2026, se ha programado la realización del Matrimonio Civil de los señores **SEGUNDO MERLIN GARCÍA ARÉVALO** y **GLEDECITH RUÍZ RAMÍREZ**; y, teniendo en cuenta que esa fecha no puede atenderlo personalmente el señor Alcalde, y estando al amparo del Artículo 260º del Código Civil, que permite delegar esta facultad a otro funcionario;

En mérito a las facultades conferidas por el Artículo 20º inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, concordante con las demás normas legales pertinentes.

### SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Delegar al C.P.C. **EUGENIO DEL CASTILLO DIAZ**, Jefe de División de Administración Tributaria, la facultad de celebrar el Matrimonio Civil de los señores **SEGUNDO MERLIN GARCÍA ARÉVALO** y **GLEDECITH RUÍZ RAMÍREZ**, el día 14 de Marzo del 2026, a horas 11:30 a.m., en la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, Provincia y Departamento de San Martín.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
LA BANDA DE SHILCAYO

Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo  
ALCALDE



/amp.